

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

---

**DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO**

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se atienda la petición del representante legal del CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, respecto del otorgamiento en comodato de una superficie de propiedad municipal del inmueble ubicado en colindancia al Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat de este Municipio, adicional a la superficie ya entregada de 7,400.00 siete mil cuatrocientos metros cuadrados, aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, dos mil quince, con el objeto de que en dicha superficie se amplíe la construcción y funcionamiento del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 28 veintiocho de agosto de 2015, dos mil quince, se resolvió parcialmente el expediente 130/15, mediante el cual se autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de una fracción del inmueble de propiedad municipal de 7,400.00 metros cuadrados, ubicado en colindancia al Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat de este Municipio, a favor del Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C. (CIATEQ, A.C.), con el objeto de que en el mismo se construya y funcione el “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”.

Este asunto fue resuelto conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Recuperación de Espacios Públicos, las cuales al tratarse del mismo expediente se avocan a la dictaminación definitiva del asunto que nos ocupa.

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

2. Es importante señalar que del estudio previo a la resolución del punto que antecede, se analizó dentro del mismo expediente por parte de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, la posibilidad de entregar a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) una superficie aproximada de 2,572.31 metros cuadrados, sin embargo, los Regidores consideraron improcedente realizar la entrega en comodato de dicha superficie, ya que existen antecedentes de que en el año 2006, dos mil seis, se entregó en donación una superficie de 9,518.885 m<sup>2</sup> ubicada en el Fraccionamiento El Tigre I, a favor del CIESAS, el cual a la fecha de resolución del punto que antecede, no había sido utilizado para los fines propios del Instituto, es decir, para la construcción y operación de sus instalaciones, las cuales debían ser utilizadas para fomentar la investigación científica y la formación de especialistas en el campo de antropología social, historia, lingüística y otras disciplina afines.

3. En consecuencia de los dos puntos anteriores, con fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015, dos mil quince, el Dr. Francisco Antón Gabelich, en su carácter de representante legal del CIATEQ, A.C., solicitó en comodato la superficie que en su momento fue propuesta para el CIESAS, es decir, una superficie aproximada de 2,572.31 metros cuadrados, ya que dicho Instituto se encuentra gestionando recursos adicionales para poder atender demandas de los sectores productivos estatales, en particular de la industria localizada en Zapopan.

Solicitud que mediante oficio número DJ/03/2017 de fecha 07 siete de abril de 2017, dos mil diecisiete, fue ratificada por el Ing. Roberto Vázquez Medina, en su carácter de Director del CIATEQ Jalisco, mediante el cual especifica que dicho Centro contemplaba desde un principio una extensión mayor de terreno y que debido a la reducción motivada por la participación de CIESAS, la formación de la nueva infraestructura y la primera etapa de construcción hubo que adaptarse a la extensión de terreno conseguido (7,400.00 metros cuadrados), previéndose que las ampliaciones implicarían una inversión considerable en edificios de varios niveles y por la necesidad de construir estacionamientos a niveles subterráneos para cumplir las normas que al respecto tiene el Municipio.

4. Al respecto, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura remitió el levantamiento topográfico CIATEQ-01 de fecha diciembre 2015, dos mil quince, en el cual se advierte que de la superficie original que se entregó en comodato al CIATEQ de 7,400.00 m<sup>2</sup>, una vez que se efectuaron las mediciones con GPS, **se observó que la superficie realmente ocupada por la parte comodataria es de 7,446.053 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos cuarenta y seis punto cero cincuenta y tres milímetros cuadrados)**, por lo que existiendo un excedente de 46.053 m<sup>2</sup> (cuarenta y seis punto cero cincuenta y tres milímetros cuadrados), que actualmente ocupa, del mismo se desprende lo siguiente:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

**Polígono 1.** Con una superficie de 7,446.053 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos cuarenta y seis punto cincuenta y tres metros cuadrados), de los cuales 7,400.00 m<sup>2</sup> fueron entregados al CIATEQ, A.C., en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, dos mil quince, por lo que falta la desincorporación y entrega en comodato de una superficie de 46.053 m<sup>2</sup> (cuarenta y seis punto cero cincuenta y tres milímetros cuadrados).

**Polígono 2.** Con una superficie de 1,308.44 m<sup>2</sup> (mil trescientos ocho punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), superficie propuesta a entregarse en comodato como área adicional, objeto del presente dictamen.

Siendo que las superficies que conforman los polígonos señalados, forman un solo paño con una superficie de 21,338.70 metros cuadrados, en donde aunado a las mismas, el SIAPA actualmente ocupa una superficie de 4,973.76 metros cuadrados, el CIATEQ, A.C. ocupa una superficie de 7,446.053 m<sup>2</sup>, cuadrados, y adicionalmente una superficie de 1,308.44 m<sup>2</sup>, quedará una superficie restante de 7,610.447 m<sup>2</sup>, la cual continuará incorporada al dominio público municipal.

**5.** Con fecha 31 treinta y uno de mayo de 2017, dos mil diecisiete, en Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, los Regidores integrantes de la misma se avocaron al análisis del asunto en cuestión, determinando instruir a la Dirección de Integración y Dictaminación a solicitar diversa información al Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C., CIATEQ, así como realizar una visita de campo al predio ya otorgado en comodato con el objeto de observar los avances y cumplimiento del contrato ya autorizado.

Motivo por el cual, la Dirección de Integración y Dictaminación giró atento oficio número 0404/1/P/2017/477 de fecha 01 primero de junio de 2017, dos mil diecisiete, al Director de CIATEQ Jalisco, Ing. Roberto Vázquez Medina, solicitándole lo siguiente:

*“\*Los dos proyectos del “Master Plan CIATEQ, Zapopan, Jalisco”, siendo respecto del primero de ellos, a la superficie de 7,400.00 m<sup>2</sup> que ya le fueron otorgados en comodato; y el segundo, referente a la propuesta de construcción que se contempla para la superficie adicional que se solicita, la cual es una superficie aproximada de 1,354.493 m<sup>2</sup>, incluyendo los costos individuales, las etapas de desarrollo y los proyectos arquitectónicos que en cada caso correspondan.*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

*\*Informe los plazos que conllevará cada una de las etapas de la construcción de los Centros, hasta la conclusión de las obras.*

*\*Informe y, en su caso, remita el documento idóneo que acredite la aprobación del financiamiento de los proyectos por parte del CONACYT.*

*\*Informe detalladamente cómo se prevé por parte del CIATEQ la operación de los Centros, el impacto social, económico y profesional que se contempla lograr con el funcionamiento de los mismos.”*

6. Asimismo, con fecha 06 seis de junio de 2017, dos mil diecisiete, se realizó por parte de Regidores, Asesores de Regidores y personal de la Dirección de Integración y Dictaminación adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, la visita de campo al predio de propiedad municipal otorgado en comodato al CIATEQ, ubicado en colindancia al Fraccionamiento Las Lomas Golf&Habitat de este municipio, el cual es destinado a la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”, en donde se observó que su construcción se encuentra en su etapa final, presentando un avance de un 90% noventa por ciento y que el mismo según lo manifestado por el Director de CIATEQ Jalisco, Ing. Roberto Vázquez Medina, estará concluido en el mes de julio de 2017, dos mil diecisiete, iniciado su operación inmediata en el mismo mes.

Cabe señalar, que dicha construcción se realiza con el Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco, resultado de la convocatoria 2014-01 en la que participó, viéndose beneficiado el CIATEQ con la cantidad de \$49'998,836.00 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), para construir y poner en marcha el “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”.

7. Con fecha 14 catorce de junio de 2017, dos mil diecisiete, el M.C. José Luis Cuéllar Vázquez y el Ing. Roberto Vázquez Medina, en sus caracteres de Líder del Proyecto y Director Unidad Jalisco del CIATEQ, mediante oficio numero DJ/06/2017 dieron respuesta a lo requerido por la Dirección de Integración y Dictaminación, remitiendo para tal efecto diversos documentos que sustentan la solicitud de la superficie adicional para tal proyecto.

Para lo cual, se señala que en septiembre de 2016, dos mil dieciséis, CONACYT y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, realizaron una convocatoria para presentar propuestas para la creación del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

Renovables del Estado de Jalisco”, la cual es presentada por CIATEQ en alianza con el Centro de Investigación Óptica (CIO) y el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ). Resultado en febrero de 2017, dos mil diecisiete, ganadora la propuesta a través del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco por un monto de \$50'000,000.00 (cincuenta millones 00/100 m.n.) con clave del proyecto número JAL-2016-01-02-278983, de los cuales \$17.5 millones son para la construcción de un edificio y el resto para equipamiento de laboratorios y operación de los mismos.

Por lo que el terreno de propiedad municipal que se solicita adicionalmente se utilizará para solventar necesidades de espacios para lo que será “**Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco**”, el cual incluirá un espacio para laboratorio en “pisos” y con pruebas reales de radiación solar y energía del viento, lo cual se estima que la edificación estará concluida en el mes de septiembre de 2018, dos mil dieciocho.

Lo anterior, se desprende del Master Plan 1 y 2 que forman parte del presente dictamen como Anexo 2.

En virtud de los antecedentes descritos en el cuerpo de éste dictamen, los Regidores que integran las Comisiones dictaminadoras, manifiestan las siguientes

#### CONSIDERACIONES

1. Que se tiene por acreditado el carácter con el que se ostentó en su momento el ciudadano, Dr. Francisco Antón Gabelich, también conocido como Francisco Benito Antón Gabelich, en su carácter de Director General de CIATEQ, A.C., tal y como se acreditó dentro del expediente de estudio y que consta en el mismo para todos sus efectos legales a que haya lugar.

2. Se tiene por acreditado el carácter con el que comparece el Ing. Roberto Vázquez Medina, en su carácter de apoderado general para actos de administración, del CIATEQ, A.C., según consta en la Escritura Pública Número 35,919 de fecha 23 veintitrés de enero de 2017, dos mil diecisiete, pasada ante la Fe del Notario Público número 32, de Santiago de Querétaro, Qro. Lic. José Luis Muñoz Ortiz.

De igual forma, de dicha Escritura Pública se desprende que el Dr. Luis Gerardo Trapaga Martínez, funge actualmente como Director General de CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, ya que según consta el Artículo 47 del instrumento jurídico, mediante escritura pública número 33,873 de fecha 1º de abril de 2016, pasada ante la fe del Notario

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del "Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco" y del "Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco", resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

Público 32, quedó debidamente inscrito bajo folio de personas morales número 1275/8, en fecha 22 de abril de 2016, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 2016 de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, celebrada el día 07 de marzo de 2016, en la que se llevó a cabo la designación del Dr. Luis Gerardo Trapaga Martínez, como Director General de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, a partir del 07 de marzo de 2016 y hasta el día 06 de marzo de 2021.

Asimismo, se hace constar mediante Escritura Pública número 42,008 pasada ante la Fe del Notario Público número 7 de la Ciudad Santiago de Querétaro, Querétaro, Lic. Manuel de Cevallos Urueta, el cambio de denominación social del Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro Asociación Civil, al CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada (en lo sucesivo denominado CIATEQ, A.C).

**3.** Que conforme con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

**4.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Conforme a lo establecido por el artículo 38, fracción II del mismo ordenamiento, el Municipio puede celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**5.** En este orden de ideas, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 82 fracción I y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los mismos se requiere su previa desincorporación. Una vez desincorporado, según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

6. Con base en lo anterior y conforme a los artículos 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, se avocaron al estudio del presente asunto, considerando procedente atender la solicitud del representante legal para actos de administración del CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, respecto a la entrega en comodato de una superficie adicional aproximada de 1,354.493 m<sup>2</sup> (mil trescientos cincuenta y cuatro punto cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados), para la ampliación del proyecto del Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco, y el “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, adicional a la superficie que ya les fue entregada en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, dos mil quince, tomando en cuenta el excedente de 46.053 m<sup>2</sup> (cuarenta y seis metros cero cincuenta y tres milímetros), que actualmente ocupa y que se encuentran dentro del polígono de los 7,400.00 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos metros cuadrados), previamente entregados en comodato, para quedar de la siguiente manera:

**Polígono 1.** Con una superficie de 7,446.053 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos cuarenta y seis punto cero cincuenta y tres milímetros cuadrados), de los cuales 7,400.00 m<sup>2</sup> fueron entregados al CIATEQ, A.C., en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, dos mil quince, por lo que falta la desincorporación y entrega en comodato de una superficie de 46.053 m<sup>2</sup> (cuarenta y seis punto cero cincuenta y tres milímetros cuadrados que estaban comprendidos dentro del polígono ya entregado en comodato).

**Polígono 2.** Con una superficie de 1,308.44 m<sup>2</sup> (mil trescientos ocho punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), superficie propuesta en comodato objeto del presente dictamen.

Los dos paños entregados en comodato al CIATEQ, A.C. hacen una superficie total de 8,754.493 m<sup>2</sup> (ocho mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y tres milímetros cuadrados).

Siendo que las superficies que conforman los polígonos señalados, forman un solo paño con una superficie de 21,338.70 metros cuadrados, en donde el SIAPA actualmente ocupa una superficie de 4,973.76 metros cuadrados, el CIATEQ, A.C. una superficie de 7,446.053 m<sup>2</sup>, cuadrados, y adicionalmente una superficie de 1,308.44 m<sup>2</sup>, quedará una superficie restante de 7,610.447 m<sup>2</sup>, la cual continuará incorporada al dominio público municipal.

7. Al respecto y siendo la figura de comodato que nos ocupa, el Código Civil del Estado de Jalisco, lo regula de la siguiente manera:

“**Artículo 2147.** Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.”

“**Artículo 2150.** Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.”

“**Artículo 2151.** El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.”

“**Artículo 2152.** El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.”

“**Artículo 2157.** Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.”

“**Artículo 2158.** El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.”

“**Artículo 2162.** El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.”

“**Artículo 2163.** El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.”

**8.** Asimismo, y considerando que actualmente el CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, cuenta con un contrato de comodato vigente número CO-171/2015 y dado que la superficie total de 1,354.493 m<sup>2</sup> (mil trescientos cincuenta y cuatro punto cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados), que por este dictamen se considera procedente otorgar en comodato a favor del CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, siendo para la ampliación (Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco) y del Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco, mismo fin y ubicada en el mismo paño, procede

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

jurídicamente autorizar un **Adéndum** al contrato de comodato de referencia, incorporando dicha superficie al mismo, prevaleciendo las cláusulas y temporalidad vigentes, además de corregir la superficie previamente otorgada en comodato de 7,400.00 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos metros cuadrados), siendo la correcta de 7,446.053 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos cuarenta y seis punto cero cincuenta y tres milímetros cuadrados).

**9.** No obstante lo anterior, se considera de suma importancia establecer en este Acuerdo, que el CIATEQ, A.C., no podrá, ni deberá bajo ninguna circunstancia realizar accesos de entrada y salida por la vialidad del nodo vial Juan Palomar y Arias, ello, con el objeto de no alterar la movilidad de la citada vialidad, ya que la misma conecta Avenida Central con Periférico Norte, por lo que el cumplimiento de esta disposición en su proyecto deberá ser supervisada por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, al momento de autorizar el proyecto de edificación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 37, 38 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 32, 33 fracción I, 34, 35, 37, 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de una fracción del inmueble de propiedad municipal de 1,354.493 m<sup>2</sup> (mil trescientos cincuenta y cuatro punto cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados) ubicado en colindancia al Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat de este municipio, a favor del CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, además de corregir la superficie del comodato previamente entregado a la institución, conforme a lo establecido en el levantamiento topográfico que forma parte del presente dictamen, para quedar de la siguiente manera:

**Polígono 1.** Con una superficie de 7,446.053 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos cuarenta y seis punto cincuenta y tres metros cuadrados), de los cuales 7,400.00 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

metros cuadrados), fueron entregados al CIATEQ, A.C. en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, y de la medición física del paño resultó necesaria hacer esta corrección de la superficie.

**Polígono 2.** Con una superficie de 1,308.44 m<sup>2</sup> (mil trescientos ocho punto cuarenta y cuatro milímetros cuadrados), superficie propuesta objeto del presente dictamen.

Los dos paños entregados en comodato al CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada hacen una superficie total de 8,754.493 m<sup>2</sup> (ocho mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y tres milímetros cuadrados).

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se autoriza un *Adéndum* al contrato de comodato número CO-171/2015, por el cual el CIATEQ, A.C. tiene en comodato una superficie de propiedad municipal de 7,400.00 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos metros cuadrados), ubicado en colindancia al Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat de este Municipio, para la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco”, incorporándose para tal efecto la superficie adicional en comodato de 1,354.493 m<sup>2</sup> (mil trescientos cincuenta y cuatro punto cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados), que por este Acuerdo se otorga para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, ubicada en el mismo paño, corrigiéndose de igual manera la superficie entregada en un inició, siendo lo correcto 7,446.053 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos cuarenta y seis punto cincuenta y tres metros cuadrados), en los términos de éste dictamen. Prevalciendo las cláusulas y temporalidad vigentes del comodato aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

Con este dictamen se tiene por resuelto de manera definitiva el expediente 130/15, por lo que se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del *Adéndum* al contrato de comodato número CO-171/2015 conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del "Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco" y del "Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco", resolviendo definitivamente el expediente 130/15

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

protección de los intereses municipales, prevaleciendo las cláusulas y temporalidad vigentes del comodato aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante legal del CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, así como aquello que se requiera para la elaboración del instrumento jurídico que por este Acuerdo se autoriza (levantamiento topográfico del comodato adicional y del previamente otorgado ya corregido en superficie).

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, por conducto de su titular, para su conocimiento y para efecto de verificar y supervisar que el CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, en su proyecto de edificación no contemple ni realice accesos de entrada y salida por la vialidad del nodo vial Juan Plomar y Arias, ello, con el objeto de no alterar la movilidad de la citada vialidad, ya que la misma conecta Avenida Central con Periférico Norte.

**QUINTO.-** Igualmente, notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento, efectos conducentes y para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, con una copia de la Escritura Pública número 5,501 de fecha 22 veintidós de diciembre de 2006, dos mil seis, pasada ante la Fe del Notario Público Número 97, Licenciado Alberto García Ruvalcaba, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso de la superficie que por este Acuerdo se aprueba a favor del CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada, acompañándose copia del levantamiento topográfico que forma parte integrante de este dictamen. Lo anterior, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese para su conocimiento y efectos legales procedentes a los ciudadanos Dr. Luis Gerardo Trapaga Martínez, quien funge actualmente como Director General de CIATEQ, Asociación Civil, Centro de Tecnología Avanzada y al Ing. Roberto Vázquez Medina, en su carácter de apoderado general para actos de administración de la citada institución, esto en el domicilio ubicado en Av. Faro 2350, en la colonia Verde Valle, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, se les hace de su conocimiento que se prohíbe la realización de accesos de entrada y salida por la vialidad del nodo vial Juan Palomar y Arias, con el objeto de no alterar la movilidad de la citada vialidad, ya que la misma conecta Avenida Central con Periférico Norte.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO”.  
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS**  
**21 DE JUNIO DE 2017**

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO  
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ  
AUSENTE

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO  
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO  
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA  
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES  
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES  
AUSENTE

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 130/15. Se atiende la solicitud del representante legal del CIATEQ, A.C., por la que solicita una superficie de propiedad municipal adicional a la que le fue autorizada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, para la ampliación de la construcción y operación del “Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco” y del “Centro de Tecnología e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco”, resolviendo definitivamente el expediente 130/15  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2017.

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ  
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
7 DE JULIO DE 2017**

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA  
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ  
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ  
AUSENTE

ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA  
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ  
AUSENTE

JALC/CPLG